REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Procede el despacho a pronunciarse con relación a la solicitud formulada por el procurador judicial de la parte demandada, dentro del proceso VERBAL seguido por AURORA LOZANO RODRIGUEZ contra INSTITUTO DE LA VISION DEL NORTE & CIA. LTDA. Y SALUD TOTAL, radicado 20001310300420110050500.

Manifiesta el peticionario, que se le haga entrega del depósito 424030000742209 por valor de \$54.489.535, que corresponde a la condena a favor de su representada INSTITUTO DE LA VISION DEL NORTE & CIA. LTDA., y que tiene facultad de recibir.

Revisado el proceso y el portal de depósito judicial observa el despacho que efectivamente el doctor VICTOR MANUEL CABAL PEREZ, tiene facultad de recibir y el depósito solicitado se encuentra constituido en este despacho.

Siendo las cosas así, este Juzgado ordena oficiar al Banco Agrario de Colombia, para que cancele al INSTITUTO DE LA VISION DEL NORTE Y CIA. LTDA., a través de su apoderado judicial doctor VICTOR MANUEL CABAL PEREZ, identificado con la c.c. 8.723.896, el depósito judicial 742209 por valor de \$54.489.535.

Una vez ejecutoriado esta providencia, vuelva el proceso al despacho para decidir sobre la solicitud de la condena en abstracto solicitada por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por: German Daza Ariza Juez

Juzgado De Circuito Civil 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: eaca69ef3c4ceccf64fc02bb18ddd5dfd33eb7efe284e4f27ab57c700d147ff1

Documento generado en 23/05/2023 11:51:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica